



## ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Asunto: **EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN UN TRAMO DE COSTA DE LA PLAYA DE EL PUIG COMPRENDIDO ENTRE EL EXTREMO NORTE DE LA URBANIZACIÓN MAR PLATA Y EL EXTREMO SUR DE LA URBANIZACIÓN PUIG-VAL (VÉRTICES M-24 A M-30 DEL DESLINDE O.M. 31/03/98 Y VÉRTICES M-8 A M-24 DEL DESLINDE O.M. 03/10/69), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA).**

Referencia: **DES01/22/46/0001**

En fecha 13 de diciembre de 2022, por resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar se autorizó la incoación del expediente de deslinde en el tramo de costa comprendido entre el extremo norte de la Urbanización Mar Plata y el extremo sur de la urbanización Puig Val (vértices M-24 a M-30 del deslinde aprobado por O.M. de 31 de marzo de 1998, y vértices M-30 a M-52 del deslinde archivado por Orden Ministerial de 13 de abril de 2020), en el término municipal de El Puig (Valencia), con referencia DES01/22/46/0001.

Con fecha 7 de julio de 2023, la Demarcación de Costas en Valencia remitió propuesta acompañada de documentación técnica justificativa, para incorporar los depósitos arenosos desplazados hacia el interior en la mitad norte (vértices M-24 a M-30), y los terrenos alcanzados por las olas durante el temporal de enero de 2020 en la mitad sur (vértices M-30 a M-52), teniendo en cuenta los criterios del art.4 del Reglamento General de Costas para la determinación de la zona marítimo-terrestre, dados en su nueva redacción por el Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el citado Reglamento.

Según resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar con fecha 11 de julio de 2023, se autorizó incoar el expediente con la delimitación provisional que figura en los planos fechados en junio de 2023.

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en una memoria y un juego de planos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, por medio de esta presente, esta Demarcación de Costas, **ACUERDA:**

Incoar de oficio el expediente de delimitación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en un tramo de costa de la playa de El Puig comprendido entre el extremo norte de la Urbanización Mar Plata y el extremo sur de la Urbanización Puig-Val (vértices M-24 a M-30 del deslinde O.M. 31/03/98 y vértices M-8 a M-24 del deslinde O.M. 03/10/69), en el término municipal de El Puig de Santa María (Valencia), en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA

Javier Estevan Sanchis

(Documento firmado electrónicamente en Valencia, en fecha y hora referenciadas en la firma)

CORREO ELECTRÓNICO  
buzon- dcvalencia@miteco.es

C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39 – 6º  
46009 VALENCIA  
Tfno.: 96 158 31 73  
FAX: 96 307 95 93

CSV : GEN-f75b-6a63-edb0-4667-b827-9d54-481e-b2da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 21/09/2023 09:20 | Sin acción específica

